

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 015-2023/GOBIERNO
REGIONAL PIURA – DIRCETUR – DR-OTA

Piura, 26 ABR. 2023

Visto, El Informe No 015-2023/GOB.REG.PIU-420040-420900 de fecha 26 de abril del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe No 015-2023/GOB.REG.PIU-420040-420900 de fecha 26 de abril del 2023, se reconoce a favor de la servidora **Rosa Norelia Garcés de Villegas**, el derecho de percibir Bonificación Diferencial Permanente por haber desempeñado cargo de responsabilidad directiva por más de cinco años interrumpidos;

Que conforme señala el artículo 53 inciso A del D.L. 276 el Servidor Público tiene derecho a bonificación Diferencial para compensar el desempeño para un cargo que implica Responsabilidad Directiva, asimismo el artículo 124 del D.L. 276, señala que solo percibirán dicho derecho aquellos servidores que hayan desempeñado por más de 05 años cargo de Responsabilidad Directiva por Bonificación Permanente y si alcanza dicho periodo siempre cuando lo haya efectuado por más de tres años el Cargo de Responsabilidad Directiva, la bonificación será proporcional.

Contando con la visación de la Oficina Técnica Administrativa y el proveído favorable de la Dirección Regional de Comercio Exterior Y Turismo;

Dentro de las atribuciones conferidas al Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo aprobada mediante Ordenanza Regional 371-2016/GRP-CR de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis (14.11.2016) y en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GR, de fecha cinco de enero del dos mil veintitrés (05.01.2023).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- Reconocer el derecho a percibir la Bonificación Diferencial, equivalente al 100% por el ejercicio continuo de cargos de Responsabilidad Directiva a favor de la Señora **Rosa Norelia Garcés de Villegas**, Servidora Nombrada de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

ARTICULO SEGUNDO- Los Beneficios por la Bonificación Diferencial Permanente, antes señalados, se vienen cancelando a la Servidora **Rosa Norelia Garcés de Villegas**, desde el 01 de enero del 2022 a la fecha.



ARTICULO TERCERO -. Poner en conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, a la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, a la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Comercio Exterior
y Turismo
Econ. Richard R. Delgado Colmenares
GOBIERNO REGIONAL